SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 JUN -3 PM 12: 22

Puerto Ayora, Junio 28 del 2006

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mi consideración:

Enrique Alfredo Torres Landívar , en mi calidad de Representante legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 28 de Junio del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de dos acciones Ordinarias y Nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cruz Andrade Eduardo Javier.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Particular que comunico a Ud. Para los fines de Ley.

Sr. Maria Curay Llamuca C.I. 180171798-2 CEDENTE
Sr. Eduardo Cruz Andrade C.I. 200003828-7 CESIONARIO

Atentamente,

Enrique Torres Landívar
PRESIDENTE
C.I. 1201530084

COMPAÑIA INSULAR DE TRANSPORTE
CITRAN S.A.
SANTA CRUZ - GALAPAGOS

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ERNESTINA CURAY LLAMUCA A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO JAVIER CRUZ ANDRADE.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a cuatro de mayo dos mil seis ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señora **MARIA ERNESTINA CURAY LLAMUCA**, Y por otra parte, el señor **EDUARDO JAVIER CRUZ ANDRADE:** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-**MINUTA.- SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, la

señora **MARIA ERNESTINA CURAY LLAMUCA**, por sus propios derechos a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como el "CEDENTE", y por otra parte, el señor **EDUARDO JAVIER CRUZ ANDRADE**, a quien en adelante se le podrá denominar como El Cesionario.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- La señora **MARIA ERNESTINA CURAY LLAMUCA**, es socia de la Compañía de Transportes "**CITRAN**".- **TERCERA**.- **CESION DE DERECHOS.-** Con Los antecedentes expuestos la señora **MARIA ERNESTINA CURAY LLAMUCA**, tiene a bien en ceder el cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones que posee en dicha Compañía de Transporte **"CITRAN"**; a favor del señor **EDUARDO JAVIER CRUZ ANDRADE**.- **CUARTA.- PRECIO-** la presente transacción se lo realiza a titulo gratuito.- **CUARTA ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **QUINTA GASTOS**.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted señor Notario, las demás clausulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro número cuatro mil novecientos quince. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta Escritura de principio a fin en

alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual do Fe.-

MARIA ERNESTINA CURAY LLAMUCA

C.C.180171798-2

EDUARDO JAVIER CRUZ ANDRADE

C.C. 200003828-7

Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PUBLICO
Sta. Cruz - Galápagos - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 JUN -3 PM 12: 23

Puerto Ayora, Junio 28 del 2006

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mi consideración:

Enrique Alfredo Torres Landívar , en mi calidad de Representante legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 28 de Junio del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia total de sus acciones que hace el señor Manuel Chaglla Chango, a favor del señor Luis Bermúdez Zambrano.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Particular que comunico a Ud. Para los fines de Ley.

Sr. Manuel Chaglla Chango C.I. 180159704-6 CEDENTE
Sr. Luis Bermúdez Zambrano C.I. 171309558-4 CESIONARIO

Atentamente,

Enrique Torres Landívar
PRESIDENTE
C.I. 1201530084

COMPAÑIA INSULAR DE TRANSPORTE
CITRAN S.A.
SANTA CRUZ - GALAPAGOS

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES MANUEL CHAGLLA CHANGO Y MARIA CARMEN VELASQUE ANGO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BERMUDEZ ZAMBRANO.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor **MANUEL CHAGLLA CHANGO**, casado, chofer Y **MARIA CARMEN VELASQUE ANGO**, casada, dedicada al hogar, y por otra parte el señor **LUIS ALBERTO BERMÚDEZ ZAMBRANO**, casado, empleado: Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-**MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Concurren a la inscripción del presente **instrumento, por una parte, los cónyuges MANUEL CHAGLLA CHANGO Y MARIA CARMEN VELASQUE ANGO**, por sus propios derechos a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les podrá denominar como el "CEDENTE", y por otra parte, el señor **LUIS ALBERTO BERMÚDEZ ZAMBRANO**, a quien en adelante se le podrá denominar como El Cesionario.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **MANUEL CHAGLLA CHANGO Y MARIA CARMEN VELASQUE ANGO**, son socios de la Compañía de Transportes **"CITRAN".- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con Los antecedentes expuestos los cónyuges **MANUEL CHAGLLA CHANGO Y MARIA CARMEN VELASQUE**

ANGO, tiene a bien en ceder los derechos y acciones que posee en la mencionada Compañía de Transporte "**CITRAN**"; a favor del señor LUIS ALBERTO BERMÚDEZ ZAMBRANO.- **CUARTA.- PRECIO-** la presente transferencia se lo realiza a titulo oneroso.- **CUARTA ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **QUINTA GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted señor Notario, las demás clausulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro número cuatro mil novecientos quince. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta Escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual do Fe.-

MANUEL CHAGLLA CHANGO

C.C. 180159704-6

MARIA CARMEN VELASQUE ANGO

C.C. 200003269-4

LUIS ALBERTO BERMÚDEZ ZAMBRANO

C.C. 171309558-4

Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PUBLICO
No. Civil - Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 JUN -3 PM 12: 24

Puerto Ayora, Junio 28 del 2006

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mi consideración:

Enrique Alfredo Torres Landívar , en mi calidad de Representante legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 28 de Junio del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia de dos acciones Ordinarias y Nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Mariano Pilla Jerez.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Particular que comunico a Ud. Para los fines de Ley.

Sr. Guillermo Berrezueta Redrovan C.I. 170374131-2 CEDENTE
Sr. Mariano Pilla Jerez C.I. 180028898-5 CESIONARIO

Atentamente,

Enrique Torres Landívar
PRESIDENTE
C.I. 1201530084

COMPAÑIA INSULAR DE TRANSPORTES
CITRAN S.A.
SANTA CRUZ - GALAPAGOS

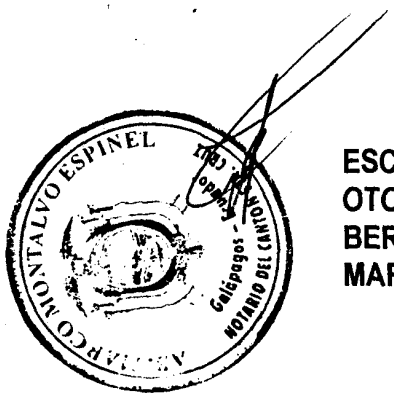

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO EFRÉN BERREZUETA REDROVAN, A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO PILLA JEREZ.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a veintisiete de enero del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL**, Notario de Santa Cruz, comparece a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor **GUILLERMO EFRÉN BERREZUETA REDROVAN**, y por otra parte el señor **MARIANO PILLA JEREZ**: Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- Concurren a la inscripción del presente instrumento, por una parte, el señor **GUILLERMO EFRÉN BERREZUETA Redrovan,** por sus propios derechos a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les podrá denominar como el "CEDENTE", y por otra parte, el señor **MARIANO PILLA JEREZ**, a quien en adelante se le podrá denominar como El "CESIONARIO".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- El señor **GUILLERMO EFRÉN BERREZUETA REDROVAN**, es socio de la Compañía de Transportes **"CITRAN".- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con Los antecedentes expuestos el señor **GUILLERMO EFRÉN BERREZUETA REDROVAN,** tiene a

bien en ceder el cincuenta por siento de los derechos y acciones que posee en la mencionada Compañía de Transporte **"CITRAN"**; a favor del señor **MARIANO PILLA JEREZ**.- **CUARTA.- PRECIO-** la presente transacción se lo realiza a titulo oneroso.- **CUARTA ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **QUINTA GASTOS**.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro número cuatro mil novecientos quince. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta Escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual do Fe.-

AB. MARCO MONTALVO ESPINEL
Galápagos - Ecuador
NOTARIO DEL CANTON STA. CRUZ

GUILLERMO EFRÉN BERREZUETA Redrovan

C.C.170374131-2

MARIANO PILLA JEREZ

C.C.180028898-5

Ab, Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PUBLICO
Sta. Cruz - Galápagos - Ecuador

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 JUN -3 PM 12: 24

Puerto Ayora, Junio 28 del 2006

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mi consideración:

Enrique Alfredo Torres Landívar , en mi calidad de Representante legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 28 de Junio del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia total de sus acciones que hace el señor Manuel Cabrera Cajilima , a favor del señor Celiano Caguana Criollo.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Particular que comunico a Ud. Para los fines de Ley.

Sr. Manuel Cabrera Cajilima C.I. 110303386-4 CEDENTE
Sr. Celiano Caguana Criollo C.I. 200002808-0 CESIONARIO

Atentamente,

Enrique Torres Landívar
PRESIDENTE
C.I. 1201530084

COMPAÑIA INSULAR DE TRANSPORTE
CITRAN S.A.
SANTA CRUZ - GALAPAGOS

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES VICTOR MANUEL CABRERA CAJILIMA Y RUTH FAVIOLA LOPEZ CASTILLO A FAVOR DEL SEÑOR CELIANO ADOLFO CAGUANA CRIOLLO.-

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a seis de diciembre del año dos mil cinco, ante mí, **ABOGADO MARCO MONTALVO ESPINEL,** Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges VICTOR MANUEL CABRERA CAJILIMA Y RUTH FAVIOLA LOPEZ CASTILLO y por otra parte el señor CELIANO ADOLFO CAGUANA CRIOLLO: Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.-**MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una Cesión de Derechos, la tenor siguiente.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Concurren a la inscripción del presente **instrumento, por una parte,**

los cónyuges VICTOR MANUEL CABRERA CAJILIMA Y RUTH FAVIOLA LOPEZ CASTILLO, por sus propios derechos a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les podrá denominar como el "CEDENTE", y por otra parte, el señor CELIANO ADOLFO CAGUANA CRIOLLO, a quien en adelante se le podrá denominar como El Cesionario.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los cónyuges VICTOR MANUEL CABRERA CAJILIMA Y RUTH FAVIOLA LOPEZ CASTILLO, son socios de la Compañía de Transportes **"CITRAN".- TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con Los antecedentes expuestos los cónyuges VICTOR MANUEL CABRERA CAJILIMA Y RUTH FAVIOLA LOPEZ CASTILLO, tiene a bien en ceder los derechos y acciones que posee en la mencionada Compañía de Transporte **"CITRAN"**; a favor del señor CELIANO ADOLFO CAGUANA CRIOLLO.- **CUARTA.- PRECIO-** la presente transacción se lo realiza a titulo oneroso.- **CUARTA ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento.- **QUINTA GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario.- Agregue Usted

señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Gladys Pareja Castro.- Registro número cuatro mil novecientos quince. Colegio de Abogados del Guayas.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta Escritura de principio a fin en alta voz a los comparecientes, por mí el Notario, estos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual do Fe.-

VICTOR MANUEL CABRERA CAJILIMA

C.C.110303386-4

RUTH FAVIOLA LOPEZ CASTILLO

C.C. 190032062-1

CELIANO ADOLFO CAGUANA CRIOLLO

C.C. 20-0002808-0

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, , que sello y firmo en Santa Cruz, a seis de diciembre del año dos mil cinco.-

Ab. Marco Montalvo Espinal
NOTARIO PUBLICO
Sta. Cruz - Galápagos - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 JUN -3 PM 12: 24

Puerto Ayora, Junio 28 del 2006

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mi consideración:

Enrique Alfredo Torres Landívar , **en mi calidad de Representante legal y Presidente de** la Compañía Insular de Transportes **"CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto** comparezco y digo:

Que con fecha 28 de Junio del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas, la transferencia total de sus acciones que hace el señor Luis Shune Medina , a favor del señor Ángel Honorato Bravo.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

Particular que comunico a Ud. Para los fines de Ley.

Sr. Luis Shune Medina C.I. 200003047-4 CEDENTE
Sr. Ángel Honorato Bravo C.I. 170758785-5 CESIONARIO

Atentamente,

Enrique Torres Landívar
PRESIDENTE
C.I. 1201530084

COMPAÑÍA INSULAR DE TRANSPORTE
CITRAN S.A.
SANTA CRUZ - GALAPAGOS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CITRAN
SANTACRUZ – PUERTO AYORA – GALÁPAGOS

SESIÓN DE DERECHO

Consta en el presente documento representando legalmente por el señor **Luís Ángel Zhune Medina**, con cédula de ciudadanía # **20003037-4 (CEDENTE)** y **Ángel Honorato Bravo** con CC # **170758785-1 (CESONARIO)** y en representación de la Compañía CITRAN **Lcdo. Enrique Torres** en calidad de Representante de la Compañía, los intervenientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora, con la suficiente capacidad civil para obligarse y de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- El señor **Luís Ángel Zhune Medina,** es titular de un cupo accionista de la Compañía **CITRAN**, de la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz..

SEGUNDA.- El ciudadano **Luís Ángel Zhune Medina,** en forma libre y voluntaria tiene en bien **CEDER ACCIONES Y DERECHOS,** del grupo y más beneficios como también obligaciones que tiene en la entidad mencionada a favor del ciudadano **Ángel Honorato Bravo.**

TERCERA.- Así mismo el cedente y desde ya exsocio, faculta al señor **Ángel Honorato Bravo,** para que gestione ante la Compañía **CITRAN**. su ingreso como Socio Activo y con los mismos derechos del cedente.

CUARTA.- El señor **Ángel Honorato Bravo,** cancelará a la compañía el valor de $ 500,00 el mismo que servirá para los trámites administrativos que incurra su legalización como accionista de la compañía.

QUINTA.- Los intervenientes están de acuerdo con todo lo convenido, se afirman y ratifican en todo su convenido y suscriben en unidad de acto. Dado en Puerto Ayora a los doce días del mes de octubre del dos mil cinco, en la oficina de la compañía.

Sr. **Luís Zhune Medina**
CC. **20003037-4**

Sr. **Ángel Honorato Bravo**
CC **170758785-1**

Lcdo. Enrique Torres
PRESIDENTE CIA CITRAN

En la sala del Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Galápagos, a los doce días del mes de Octubre del dos mil cinco, las quince horas con cinco minutos, ante el señor Dr. Miguel Regato Cordero Juez Primero de lo Civil de Galápagos, encargado del Juzgado Segundo de lo Civil; y, Ab. Carlos Tapia Falcones secretario titular del despacho.- comparecen los señores: Luis Ángel Zhune Medina, portador de la cédula de ciudadanìa No.- 200003047-4; y, Ángel Honorato Bravo, con cédula de ciudadanìa No. 170758785-1.- Con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas, estampadas al pie del Documento de Sesión de Derecho.- Al efecto juramentados que fueron, por el señor Juez previa a las explicaciones de las penas de perjurio y falso testimonio, se procede a poner a la vista las firmas realizadas; quienes manifiestan: Que las firmas que se leen " Luis Zhune y Ángel Bravo ", es la suya propia la misma que utiliza tanto en sus actos públicos como privados.- Con lo que termina la presente diligencia, firmando los comparecientes en unidad de acto con el señor Juez y Secretario que certifica.